

Precios de suscripción

	Pesetas	
LOGROÑO ...	Un mes...	2
	Tres meses	5'50
	Seis meses	10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes...	2'50
	Tres meses	7
	Seis meses	12'50
	Un año...	24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Franqueo concertado

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Julio.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION REAL ORDEN

Vistas las instancias de varias Sociedades de dependientes de comercio, referentes á la aplicación del art. 15 del Reglamento de la ley de Descanso en domingo, y de acuerdo con el informe emitido por el Instituto de Reformas Sociales;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido dictar las siguientes reglas, aclaratorias acerca de los pactos entre patronos y obreros, de que habla el artículo indicado, en relación con el art. 4.º, de la ley de 3 de Marzo de 1904:

Primera. Podrán intervenir en los pactos á que se refiere el artículo 4.º de la ley todas las Asociaciones obreras ó patronales cuyos estatutos ó reglamentos se hallen aprobados y autorizados en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

Segunda. Estos pactos no po-

drán celebrarse parcialmente, esto es, entre patronos y obreros aislados, ni de Asociación, á Asociación, ni entre varias entidades patronales y varios obreros, pudiendo únicamente ser adoptadas por mayoría absoluta de todos los individuos, obreros ó patronos, que, perteneciendo al gremio á que el convenio afecte, forman parte de alguna Asociación que reúna las condiciones arriba expresadas.

Tercera. En aquellas localidades en que no exista ninguna Asociación de patronos ni obreros, y el reducido número de éstos permita consultar su opinión en conjunto, podrá el Alcalde convocar á todos los interesados en el pacto y autorizar éste, previo informe de la Junta local de Reformas Sociales, cuando exprese notoriamente la voluntad de la mayoría.

Cuarta. La rescisión sólo podrá tener lugar cuando así lo acuerde la mayoría de gremio, en la misma forma establecida para la adopción del convenio.

Quinta. El Alcalde, previo informe de la Junta local de Reformas Sociales, donde este organismo exista, podrá suspender los pactos de que se trata por causa de orden público directamente originada en la aplicación del pacto mismo.

Sexta. La anulación de los pactos corresponderá exclusivamente al Ministro de la Gobernación, el cual podrá acordarla por el mismo motivo de orden público, ó por existir vicio de falsedad ó simulación en el acuerdo, recibiendo en este caso las alegaciones que ante él se produzcan por los interesados, y siempre previo informe del Instituto de Reformas Sociales.

Séptima. La celebración del pacto se anunciará entre todos los elementos del gremio en él in-

teresados, por los medios de publicidad ordinariamente empleados por las Asociaciones de que se trata, haciéndose constar en un acta firmada por los Presidentes de las Asociaciones que tomaron parte en él y concediéndose los plazos que se estimen prudentes para que todas las opiniones se manifiesten y todos los intereses legítimos hallen la más completa garantía.

Octava. Estas disposiciones habrán de entenderse sin perjuicio de los demás preceptos contenidos en el artículo 15 y en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 19 de Abril de 1905.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1907.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 28 de Junio.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA DE HACIENDA

1278

Con fecha 27 de Junio último, y conforme á lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar de la 1.ª zona de Haro á D. Gregorio García Peñañel.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, á quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la

provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 1.º de Julio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

1282

Los Sres. Maestros jubilados y pensionistas de esta provincia, pueden personarse desde este día en la Habilitación de las clases pasivas del Magisterio, á cargo de D. Hilario Ortiz de Lanza-gorta, á percibir sus haberes del segundo trimestre de este año.

Logroño 3 de Julio de 1907.—El Gobernador interino Presidente, Ricardo de Francia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GALAHORRA

Extracto formulado por el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Abril de 1907.

Sesión del día 1.º

Presidencia, Sr. Alcalde D. Carlos Fernández de Bobadilla.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se dá lectura de una instancia de D. Francisco Llorente para construir un almacén en la travesía de la carretera de Arnedo á la de Logroño y lindante con su fábrica de conservas. El Ayunta-

miento, en vista del plano presentado, acuerda autorizar la construcción de la referida obra.

Se dá lectura á la instancia del rematante de la barca de San Adrián, en la que expone el mal estado del camino, debido á la gran cantidad de cascajo por efecto de las riadas, imposibilitando el tránsito de carruajes. El Ayuntamiento en su vista y atendiendo á las razones expuestas por el Sr. Presidente, acuerda autorizar á los señores Cristóbal y Sada, para que en vista del estado del camino procedan á su arreglo y hagan el gasto que sea necesario.

El Sr. Presidente da cuenta de haber formado expediente y destituido del cargo que desempeñaban en este Ayuntamiento por faltas cometidas en el servicio, á los Sres. D. Juan de la Cruz Argoste, Administrador de consumos, Don Luis Muro, auxiliar de Secretaría, D. José López Aragón, auxiliar de Estadística D. Tomás Martínez, auxiliar del albañil municipal y D. Benito Resa, albañil municipal; habida discusión ampliamente, se acordó en votación de seis contra tres, que no procedía la destitución de dichos empleados.

Sesión del día 8 de Abril

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Se aprueba la cuenta del Administrador de consumos del mes de Marzo, con la protesta en contra del Sr. Díaz, importando los ingresos 1073'72 pesetas y 1256'32 pesetas los gastos.

Se dá lectura á la instancia de D. Miguel Escalona, para que se le señale línea de edificación en la calle de las Eras. El Ayuntamiento acuerda pase á la Comisión de Ornato para su dictamen y resolución.

Seguidamente se dá lectura de una circular de la Junta del canal de Lodosa proponiendo se adhiera el mayor número de pueblos interesados en la zona regable. El Ayuntamiento acuerda adherirse á lo propuesto nombrando de Comisión á los señores Presidente, Cristóbal y Sada, para que gestionen en unión del Sindicato de esta localidad, las mayores ventajas posibles.

Se dió lectura de un oficio de la Asociación general de Ganaderos, en el que manifiesta está encargada por Real decreto de 22 de Febrero último, para repartir la cantidad consignada para concurso de ganados. El Ayuntamiento acuerda que por la Comisión de ferias se redacte un programa ó Reglamento del

concurso que se celebrará en esta ciudad, manifestándose que este Ayuntamiento no cuenta con ninguna clase de recursos para el mismo.

Queda enterada la Corporación de la invitación del Ilmo. Cabildo Catedral para asistir á la función religiosa que tendrá lugar el día 10 del actual con motivo del alumbramiento de Su Majestad la Reina.

El Sr. Díaz solicita se le concedan dos meses de licencia; el Ayuntamiento así lo acuerda.

El Sr. Beaumont expone el mal estado de la bomba de incendios; el Ayuntamiento acuerda autorizar á dicho señor para hacer los gastos que sean precisos en la reparación del material de incendios.

Sesión del día 15

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Asimismo se acuerda la designación de locales en que se han de constituir los Colegios para la elección de Diputados á Cortes.

También se aprobaron las cuentas municipales del año 1906, acordando se pongan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinadas por el público.

Se acuerda comisionar al escribiente de esta Secretaría D. Celedonio Martínez, para ir á Logroño á entregar los documentos de quintas del actual reemplazo y revisiones.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes de Abril.

A propuesta del Sr. Sáenz (Don Lucas), se acuerda que las sesiones del Ayuntamiento se celebren los domingos á las diez de la mañana.

El Sr. Subero (D. Pedro), propone se pongan cerrajas á las puertas del Cementerio municipal, y el Ayuntamiento así lo acuerda.

Sesión supletoria del día 23

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprueban varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Leída la instancia de Juan Ruiz, solicitando socorro para ir á curarse su enfermedad, el Ayuntamiento acuerda socorrerle con 10 pesetas que se satisfarán del capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto de gastos.

Sesión supletoria del día 30

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dá lectura á la instancia del rematante del pozo de la barca de San Adrián, en la que hace ver el mal estado en que se encuentra el camino que á ella conduce; el Ayuntamiento en su vista y considerando que dicha obra es de suma necesidad, acuerda se proceda al arreglo del camino, utilizándose los servicios del Peón caminero y demás empleados que sean necesarios.

Se acuerda asimismo declarar prófugos con arreglo á la ley de Quintas á los mozos que sin alegar justa causa que se lo impida dejaron de concurrir al acto de declaración de soldados.

Calahorra 8 de Junio de 1907. Carlos F. de Bobadilla.—Inocencio Guardo.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado en sesión del día 30 del actual, acordándose remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, según lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Calahorra 14 de Junio de 1907.—Inocencio Guardo.—V.º B.º: El Alcalde, Carlos F. de Bobadilla.

ENTRENA

1281

Don Angel Ulecia Corral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa;

Hace saber: Que habiendo presentado la dimisión de Profesor Veterinario é Inspector de carnes de este Municipio, D. Segundo Estecha Bezares, se anuncia la vacante por espacio de 20 días, con el sueldo de 75 pesetas anuales que es la cantidad que existe consignada en el presupuesto.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañará á las mismas copia del título, durante el plaza mencionado.

Entrena 28 de Junio de 1907.—Angel Ulecia.

Junta provincial de Instrucción pública de Logroño

1277

RELACIÓN de las Escuelas que se hallan vacantes en esta provincia y no anunciadas para su provisión, con expresión del sueldo con que se hallan dotadas y que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Maestros, con el fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado segundo de la Real orden de 19 de Junio último.

PUEBLOS	ESCUELAS	SUELDO ANUAL Pesetas
Logroño	Auxiliaría de la graduada de niños	1100
Calahorra	De niños	1100
Santo Domingo de la Calzada	De id.	1100
Haro	De niñas	1100
Ezcaray	De niños	825
Pradejón	De id.	825
Briones	De id.	825
Cornago	De niñas	825
Anguiano	De id.	825
Casalarreina	De id.	825
Bañares	De niños	625
Enciso	De id.	625
Lagunilla	De id.	625
Azofra	De id.	625
Ollauri	De id.	625
Villoslada	De niñas	625
Entrena	De id.	625
Ollauri	De id.	625
Cervera	Auxiliaría de párvulos	625
Alfaro	Id. id. id.	625
Posadas (aldea de Ezcaray)	Auxiliaría mixta	500
Villalba de Rioja	Id. id.	500
Morales (aldea de Corporales)	Id. id.	500
El Collado (aldea de Jubera)	Id. id.	500
Carbonera	Id. id.	500
Briñas	Id. id.	500
San Torcuato	Id. id.	500
Vald-madera	Id. id.	500
Cabretón	Id. id.	500

Logroño 2 de Julio de 1907.—El Gobernador interino Presidente, Ricardo de Francia.



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

JUEVES 4 DE JULIO DE 1907

Ministro Gobernación
al Gobernador

3-23

Sesión del Senado

Abierta la sesión preside el señor Azcárraga.

El Sr. Maura hace á la Cámara la presentación del nuevo Ministro de la Guerra.

El General López Dominguez saluda y felicita al Marqués de Estella, porque viene á reemplazar á un soldado valeroso.

Declara que en asuntos militares se elvida de la política, por lo que felicita al Gobierno y al Ejército al ver en el Marqués de Estella una garantía para la institución á que pertenece y para la misma Patria.

El Ministro de la Guerra Sr. Primo de Rivera corresponde al saludo del General López Dominguez y expresa su gratitud, principalmente porque sus palabras hallarán eco en el Ejército.

El Sr. Picavea pide documentos al Ministro de la Guerra y ruega al Gobierno que fije su atención en el abandono en que se encuentra el edificio que el Ayuntamiento de Irún cedió al Estado para cuarteles, y anuncia una interpelación sobre el asunto.

Le contesta el Presidente ofreciendo tramitar sus deseos al Ministro de la Guerra.

Después de anunciada la orden del día, se reune el Senado en Secciones y se suspende la sesión.

Al reanudarse ésta continúa el debate relativo á la reforma del impuesto de alcohol, rectificando los señores Arias de Miranda, Alvarez Guijarro y Ministro de Hacienda.

Interviene para alusiones el señor Rodrigáñez, quien dice que la reforma fomentaría el contrabando y que además habría que rehusarla por parcial, pues solo resulta práctico el venir con un plan general de tributación. Termina señalando errores que á su juicio contiene el proyecto del Sr. Osma.

Le contesta el Ministro de Hacienda reconociendo la importancia que ha tenido la intervención en el debate del Sr. Rodrigáñez y contesta á sus observaciones.

Suspendida luego esta discusión, se fija la orden del día y se levanta la sesión.

Congreso

Abierta la sesión, preside el señor Dato.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Villanueva manifiesta que el sentimiento nacional no podía encontrarse satisfecho con los convenios anglo-español y franco-español, que considera nos perjudican.

Expuso su creencia de que habrá algo más de lo que se dice en la declaración leída á la Cámara.

Refiriéndose el Sr. Villanueva á la

situación de los españoles que viven en Argelia, dice que ésta habrá de ser modificada con arreglo á los principios de justicia.

La contesta el Sr. Ministro de Estado diciendo que las declaraciones de los convenios de referencia significan una definición de la conducta política que no lleva aparejado ningún secreto, y que la condición de los españoles en Argelia nada tiene que ver con esto, sino que es asunto de carácter civil, del cual no deja de preocuparse un instante el Gobierno.

El Sr. Villanueva lamentó que no se hayan tenido en cuenta al celebrar los últimos convenios, altos intereses nacionales, y que el Gobierno no reclamó de Francia para los españoles lo que esta Nación ha reconocido á Italia y al Japón.

Citó hechos que demuestran el abandono en que se encuentran nuestros compatriotas en las colonias francesas.

Rectifica el Ministro de Estado insistiendo en la necesidad de separar dos cosas distintas de carácter y de diferente tramitación, y afirmando que el Gobierno se preocupa de esas cuestiones.

A petición de los Sres. Calvet y Manfarrás contesta el Ministro de Fomento.

El Sr. Zulueta excitó á los Ministros de Gracia y Justicia, Gobernación y Fomento á que extremen sus medidas para perseguir la adulteración de los vinos, y del Ministro de Estado para que procure tratar con las repúblicas del centro de América, á fin de obtener ventajas para nuestros vinos á cambio de las que podamos conceder á los cafés de aquellos países.

Los citados Sres. Ministros ofrecieron hacer cada uno por su parte cuanto les sea posible, en beneficio de la producción vinícola.

El Sr. Presidente del Consejo hizo á la Cámara la presentación del General Primo de Rivera, como nuevo Ministro de la Guerra, excusando todo encomio por ser harto conocida su personalidad y añadiendo que el Gobierno se felicitaba de su concurso.

El Sr. Irazo manifestó que como individuo de la Comisión de Presupuestos ha procurado y seguirá procurando que se dictamine favorablemente el proyecto de ley sobre desgravación del impuesto de consumos á los vinos y excitó al Gobierno para que celebre tratados de comercio con las repúblicas americanas.

El Sr. Nougues pidió la adopción de medidas para que los organismos creados para evitar la falsificación de los vinos realicen eficazmente su gestión.

El Sr. García Alix rogó al Ministro de Marina que procure evitar el próximo despido de 300 obreros de la mastranza de Cartagena.

Le contesta el General Ferrándiz diciendo que no tiene medios para

conseguir que trabajen todos los operarios de aquel Arsenal, porque se agotan los créditos consignados para las obras del crucero «Cataluña».

El Sr. Alvarado anunció una interpelación sobre la política económica del Gobierno, y, al efecto, pidió antecedentes relativos al departamento de Marina.

El Sr. Marial rogó al Ministro de Gracia y Justicia que se active la tramitación de un sumario.

El Ministro ofrece excitar el celo de las Autoridades judiciales.

Se entra luego en el orden del día y se reanuda el debate acerca de la situación anormal de Barcelona, rectificando el Sr. Ventosa, quien dice que sus censuras alcanzarán á todos los Gobiernos, y que en cuanto al grupo de perturbadores se concreta al liberal.

Enumeró los desaciertos en que á su juicio había incurrido éste, y dirigiéndose al Gobierno dijo que se conocían sus buenas disposiciones y las del Gobernador actual.

Explicó los motivos que determinaron al Sr. Monegal á formar parte del Comité superior de policía y terminó pidiendo que se estudie la situación de Barcelona y el remedio para que resulte como fruto del debate el restablecimiento de la paz y del derecho.

El Sr. Marial rectificó y anunció que presentará una proposición incidental pidiendo que se abra una información para depurar los hechos criminales ocurridos en Barcelona y de los que se ha hablado en el debate.

El Sr. Vallés y Rivot interviene como Diputado por Barcelona, y se asocia á las manifestaciones de sus compañeros de representación.

Gensura al Gobierno por el Real decreto que sustrajo del conocimiento del Jurado los delitos cometidos por medio de explosivos en las provincias de Gerona y Barcelona.

Niega el que los federales hayan protestado de que las Autoridades trataran de poner ceto á que se excitase á la Comisión de delitos; lo que han pretendido es que se respete la doctrina ácrata.

Combatió por último el aludido Real decreto y acusó al Gobierno de no haber dado cuenta de él á las Cortes.

Le contesta el Ministro de Gracia y Justicia diciendo que ya está redactado ese decreto y que será mañana leído.

Defendió la legalidad de la disposición dada y aplandida por todos.

Rectificaron ambos oradores y se leyó una proposición incidental del señor Marial antes aludida, que fué apoyada por el Sr. Nougues, diciendo que la desconfianza que inspiran en Barcelona las Autoridades y los Tribunales hacen necesaria la información.

El Ministro de la Gobernación rogó á la Cámara que no tomase en consideración dicha proposición inci-

dental, porque el aceptarla implicaría suplantación de atribuciones, puesto que el Gobierno tiene medios por sí para cuanto sea necesario, y los Senadores y Diputados pueden ayudarle en el esclarecimiento de los hechos, á cuyo efecto pidió el concurso de todos.

El Sr. Nougues rectificó ofreciendo exponer públicamente las denuncias. El Ministro de la Gobernación agradece los ofrecimientos.

Acto seguido es rechazada la proposición por 127 votos contra 12.

Acto continuo acuerda el Congreso pasar á otros asuntos, aprobándose varios dictámenes concediendo créditos extraordinarios y supletorios, y el de las Comisiones de Incompatibilidades referentes á la elección de Don Alejandro Pidal.

Se reune el Congreso en secciones, y cuando se reanuda la sesión se leen algunas enmiendas al proyecto de ley Electoral y se acuerda prorrogar la sesión por menos de dos horas.

Continúa la discusión del artículo noveno y rectifican los Sres. Alfaro y Corominas.

Puesta á votación la enmienda, es desechada por 80 votos contra 16.

Se aprueba el artículo noveno.

Al décimo apoya una enmienda el Sr. Ventosa, impugnándola el Sr. Martín Sánchez y no se toma en consideración.

Se lee otra también del Sr. Ventosa al mismo artículo sobre la forma en que ha de hacerse la renovación de Juntas y rectificación del Censo.

La defiende el Sr. Rodes, al que contesta en nombre de la Comisión el Sr. Martín Sánchez y no es tomada en consideración.

Se aprueba el artículo diez.

La Comisión acepta una enmienda del Sr. Arias de Miranda y no acepta dos del Sr. Pedregal referentes á las Presidencias de las Juntas del Censo, que defendió su autor é impugnadas por el Sr. Bugallal.

La Comisión aceptó otra del señor Perojo, pidiendo se haga la proclamación en dos puntos del archipiélago Canario y en tres de las Baleares.

Los Sres. Ventosa y Salmerón presentan otras enmiendas, estando la del último redactada en el sentido de que en la Junta Central haya un representante de cada una de las fracciones políticas del Congreso.

El Sr. Bugallal contestó que no podía admitirse por dificultades prácticas é insuperables.

Rectifican ambos oradores y se suspende la discusión.

Se aprueban definitivamente varios proyectos de ley que pasan al Senado.

Dada cuenta del nombramiento de Comisiones hechas por las secciones y del dictamen relativo al proyecto de ley sobre régimen de la Administración local y después de leerse varias enmiendas, se levanta la sesión.

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

1917

Boletín del Gobierno

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Fomento, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Hacienda, Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Fomento, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Hacienda, Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Fomento, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Hacienda, Sr. D. Juan de Dios...

El Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Fomento, Sr. D. Juan de Dios... El Sr. Ministro de Hacienda, Sr. D. Juan de Dios...